



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 22 ABR 2015

VISTO: la gestión impulsada por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO:

I) en la tramitación de referencia, con fecha 22 de diciembre de 2014 se gestionó ante el Tribunal de Cuentas la intervención de la transferencia a efectuarse a favor del "Fondo Forestal – Prestación de Subsidio a Productores" por la suma de \$ 60:000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) en concepto de refuerzo de la partida anual correspondiente al ejercicio 2014;

II) el Tribunal de Cuentas, en Sesión de fecha 28 de enero de 2015, acordó que, una vez dictada la Resolución correspondiente por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto por \$ 60:000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) cometiendo a los Contadores Auditores destacados ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la verificación de que dicha Resolución concuerde con las actuaciones sometidas a control de ese Tribunal, la imputación al grupo adecuado y que no existan partidas pendientes de rendición;

CONSIDERANDO: pertinente, por lo expuesto, autorizar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a realizar la transferencia promovida;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, al Art. 52 de ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y a lo establecido por los Arts. 26 y 27 literal b) del TOCAF,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

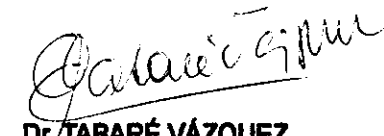
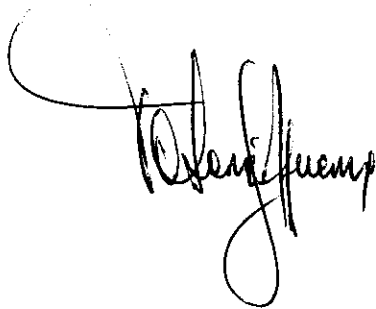
RESUELVE:

1°) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a transferir a favor del "Fondo Forestal – Prestación de Subsidio a Productores" la suma de \$ 60:000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) en concepto de refuerzo de la partida anual correspondiente al ejercicio 2014, y a ser ejecutados en el ejercicio 2015.

2º) Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Objeto del Gasto 521.002 "Fondo Forestal" – Prestación de Subsidio a Productores", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas ("Considerando 2" de la resolución del Tribunal de Cuentas del 28 de enero de 2015.

3º) Comuníquese y, a sus efectos, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020